



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°275-07-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 30 de Julio del 2024.

VISTOS:

INFORME N°527-2023-MDCPS-ING-JWCS/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, INFORME N° 2379-2023-GA-MDCPS-SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, MEMORANDUM N°4238-2023-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°772-2023-MDCPS-SGLYCP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°236-2023-MDCPS-GM, de la Gerencia Municipal, NOTA DE COORDINACION N° 163-2023-MDCPS/GM, de la Gerencia Municipal, MEMORANDUM N°4300-2023-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°2724-2023-GA-MDCPS-SGC, de la Gerencia de Contabilidad, MEMORANDUM N°4832-2023-MDCPS/GA-SGT/ERA, de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°059-2024-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de la Sub Gerencia de Tesorería, INFORME N°228-2024-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, MEMORANDUM N°2932-2023-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°515-2024-MDCPS-GPP/JABF, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°285-2024-MDCPS-GAJ-JWVV de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N°445-2024-MDCPS-MDCPS-GM-MJQS de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.



Que, mediante INFORME N° 527-2023-MDCPS-ING-JWCS/GDS, de fecha 13 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social SOLICITA al Gerente Municipal, el Reembolso del Primer Congreso Binacional de la Juventud en el Distrito Canoas de Punta Sal;



Que, mediante INFORME N° 2379-2023-GA-MDCPS-SGC, de fecha 30 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad ALCANZA al Gerente de Administración y Finanzas la Revisión de los documentos presentados por el Reembolso de Encargo Interno para el Primer Congreso Binacional de la Juventud en el Distrito Canoas de Punta Sal, por el monto de S/10.204.00 (Diez mil Doscientos cuatro con 00/100) a favor del Ing. Joao Waldir Carrillo Saavedra;



Que, mediante MEMORANDUM N° 4238-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 30 de octubre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para el Reembolso de Encargo Interno para el Primer Congreso Binacional de la Juventud en el Distrito Canoas de Punta Sal, a favor del Ing. Joao Waldir Carrillo Saavedra, por el importe de S/10.204.00 (Diez mil Doscientos cuatro con 00/100);

Que, mediante INFORME N° 772-2023-MDCPS-SGLYCP, de fecha 31 de octubre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto REMITE al Gerente Municipal, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01012-2023, para el Reconocimiento de Devengado para el Reembolso de Encargo Interno para el Primer Congreso Binacional

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°275-07-2024/MDCPS-ALC.



de la Juventud en el Distrito Canoas de Punta Sal, a favor del Ing. Joao Waldir Carrillo Saavedra, por el importe de S/10.204.30 (Diez mil Doscientos cuatro con 30/100);

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 236-2023-MDCPS-GM, de fecha 31 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal EMITE la Resolución de Gerencia Municipal N° 236-2023-MDCPS-GM, en la cual se aprueba en su artículo primero, la asignación de fondos en la modalidad de Reembolso de Encargo Interno por el importe de S/10.204.30 (Diez mil Doscientos cuatro con 30/100), a favor del Ing. Joao Waldir Carrillo Saavedra – Gerente de Desarrollo Social para el Primer Congreso Binacional de la Juventud en el Distrito Canoas de Punta Sal; según el Informe N° 772-2023-MDCPS-GPP/AAMP y Certificación de Crédito Presupuestaria Nota N° 1012-2023 emitidos por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante NOTA DE COORDINACION N° 163-2023-MDCPS/GM, de fecha 03 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal REMITE al Gerente de Administración y Finanzas, la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 236-2023-MDCPS-GM, donde se aprueba el Encargo Interno para el Primer Congreso Binacional de la Juventud en el Distrito Canoas de Punta Sal, a favor del Ing. Joao Waldir Carrillo Saavedra, por el importe de S/10.204.30 (Diez mil Doscientos cuatro con 30/100), a fin de que continúe con el trámite respectivo;



Que, mediante MEMORANDUM N° 4300-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 06 de noviembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas REMITE al Sub Gerente de Contabilidad, para el compromiso y devengado del Reembolso del Encargo Interno para el Primer Congreso Binacional de la Juventud del Distrito de Canoas de Punta Sal, a favor del Ing. Joao Waldir Carrillo Saavedra, por el importe de S/10.204.30 (Diez mil Doscientos cuatro con 30/100);



Que, mediante INFORME N° 2724-2023-GA-MDCPS-SGC, de fecha 13 de diciembre del 2023, la Gerencia de Contabilidad ALCANZA al Gerente de Administración y Finanzas, la fase de devengado del Registro SIAF N° 3217, a fin de se continúe con el trámite correspondiente;



Que, mediante MEMORANDUM N° 4832-2023-MDCPS/GA-SGT/ERA, de fecha 13 de diciembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas AUROTIZA al Sub Gerente de Tesorería, previa revisión y evaluación, EFECTUAR EL GIRO, a la Orden de BANCO DE LA NACIÓN, por el concepto de Reembolso del Encargo Interno para el Primer Congreso Binacional de la Juventud del Distrito de Canoas de Punta Sal, a favor del Ing. Joao Waldir Carrillo Saavedra, por el importe de S/10.204.30 (Diez mil Doscientos cuatro con 30/100);



Que, mediante INFORME N° 059-2024-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de fecha 16 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Tesorería SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, el reconocimiento de devengado para el Reembolso del Encargo Interno para el Primer Congreso Binacional de la Juventud del Distrito de Canoas de Punta Sal, a favor del Ing. Joao Waldir Carrillo Saavedra, por el importe de S/4.204.30 (Cuatro mil Doscientos cuatro con 30/100);

Que, mediante INFORME N° 228-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 26 de junio del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente Municipal, el

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°275-07-2024/MDCPS-ALC.



reconocimiento de devengado para el Reembolso del Encargo Interno para el Primer Congreso Binacional de la Juventud del Distrito de Canoas de Punta Sal, a favor del Ing. Joao Waldir Carrillo Saavedra, por el importe de S/4.204.30 (Cuatro mil Doscientos cuatro con 30/100);



Que, mediante MEMORANDUM N° 2932-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 01 de julio del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa Revisión evaluar el Presupuesto Institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para el Reembolso del Encargo Interno para el Primer Congreso Binacional de la Juventud del Distrito de Canoas de Punta Sal, a favor del Ing. Joao Waldir Carrillo Saavedra, por el importe de S/4.204.30 (Cuatro mil Doscientos cuatro con 30/100);



Que, mediante INFORME N° 515-2024-MDCPS-GPP/JABF, de fecha 02 de julio del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto REMITE al Gerente de Asesoría Jurídica, el informe y la Certificación de crédito Presupuestario N° 0672-2024, de fecha 02 de julio de 2024, asimismo SOLICITA se emita opinión legal a efectos de emitir acto resolutive.



Que, mediante Informe Legal N°285-2024-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 03 de julio del 2024, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la secretaria general emita acto resolutive aprobando el Reconocimiento de DEVENGADO para el Reembolso del Encargo Interno para el Primer Congreso Binacional de la Juventud del Distrito de Canoas de Punta Sal, a favor del Ing. Joao Waldir Carrillo Saavedra, por el importe de S/4.204.30 (Cuatro mil Doscientos cuatro con 30/100);



Que, mediante Informe N°445-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 04 julio del 2024, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutive aprobando devengado para el Reembolso del Encargo Interno para el Primer Congreso Binacional de la Juventud del Distrito de Canoas de Punta Sal, a favor del Ing. Joao Waldir Carrillo Saavedra, por el importe de S/4.204.30 (Cuatro mil Doscientos cuatro con 30/100);



En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO DEVENGADO el Reembolso del Encargo Interno para el Primer Congreso Binacional de la Juventud del Distrito de Canoas de Punta Sal, a favor del Ing. Joao Waldir Carrillo Saavedra, por el importe de S/4.204.30 (Cuatro mil Doscientos cuatro con 30/100);

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000672-2024 de fecha 03 de julio del 2024, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°275-07-2024/MDCPS-ALC.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
[Signature]
Lic. Francisco Javier Pázo Eche
ALCALDE

